

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 641/89 -

Artículo 1°: Fíjase en Australes 81,02 el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (De Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1 de Diciembre de 1989, quedando absorbido el aumento del 30% aprobado por Ordenanza 628/89

Artículo 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 28 días del mes de Diciembre del año 1989.--- *

FIRMAN: DR. JUAN E.COLOMBO (Pte.)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)